OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2472

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2015, del Director de Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2014-2015.

Por Orden de 29 de septiembre de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, se aprobaron las normas reguladoras de las subvenciones a las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco con programas de movilidad de carácter internacional de estudiantes en el curso 2014-2015 (BOPV número 196, de 15 de octubre de 2014).

El procedimiento de adjudicación del artículo 8 del anexo de la Orden, establece que se concederá subvención a todas las solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La dotación presupuestaria de la convocatoria, tal y como se estipula en el artículo 2 de la Orden, se desglosa en dos apartados: 371.200 euros para completar las ayudas otorgadas por el Organismo Autónomo Programas de Estudios Europeos (OAPEE) o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD); y 700.000 euros para las estancias sin ayuda del Organismo Autónomo Programas de Estudios Europeos (OAPEE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD).

El importe total solicitado para cubrir las movilidades englobadas en el apartado para completar las ayudas otorgadas por el Organismo Autónomo Programas de Estudios Europeos (OAPEE) o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) asciende a 224.150 euros. Asímismo, el importe total solicitado para cubrir las movilidades englobadas en el apartado para las estancias sin ayuda del Organismo Autónomo Programas de Estudios Europeos (OAPEE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) asciende a 1.341.770 euros. Los importes solicitados se desglosan según el siguiente cuadro:

Universidad/Centro	Para completar las ayudas (€)	Para las estancias sin ayuda (€)	Total solicitado (€)
UPV/EHU	160.110	879.110	1.039.220
Deusto	37.930	240.570	278.500
Mondragón	22.160	176.550	198.827
Tecnun	2.350	40.260	42.610
EASD	1.600	5.280	6.880
Total	224.150	1.341.770	1.565.920

Por lo anterior, en aplicación del artículo 9 donde se recoge que en el caso de que la dotación presupuestaria de uno de los apartados en los que el artículo 2 desglosa la dotación tuviera un exceso por haber cubierto el 100% de las ayudas solicitadas y que la otra parte no tuviera dotación suficiente, se incrementará la dotación de la misma con el exceso de la anterior, se ha incrementado en 147.050 euros la dotación presupuestaria establecida en el artículo 2.1.b)

A pesar del incremento de la dotación para cubrir las movilidades englobadas en el apartado para las estancias sin ayuda del Organismo Autónomo Programas de Estudios Europeos (OAPEE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) no se dispone de dotación económica para cubrir el 100% de lo solicitado por lo que, se ha aplicado el prorrateo especificado en los artículo 8 y 9 del anexo. Por este motivo, los importes solicitados para cubrir las movilidades englobadas en el apartado para las estancias sin ayuda del Organismo Autónomo Programas de Estudios Europeos (OAPEE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) se subvencionarán en un 63,12%. Los importes adjudicados se desglosan según el siguiente cuadro:

Universidad/Centro	Para completar las ayudas (€)	Para las estancias sin ayuda (€)	Total adjudicado (€)
UPV/EHU	160.110	554.894,23	715.004,23
Deusto	37.930	151.847,78	189.777,78
Mondragón	22.160	111.438,36	133.598,36
Tecnun	2.350	25.412,11	27.762,11
EASD	1.600	3.332,74	4.932,74
Total	224.150	846.925,22	1.071.075,22

Por ello, habiéndose dado cumplimiento al resto de las normas del procedimiento establecido en la mencionada orden,

RESUELVO:

Primero.– Conceder subvenciones a las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas y deportivas ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco que han presentado solicitud para las movilidades de carácter internacional de estudiantes en el curso 2014-2015 que se relacionan en los apartados siguientes:

a) Para completar las ayudas otorgadas por el Organismo Autónomo Programas de Estudios Europeos (OAPEE) o el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD):

1.– Universidad Pública del País Vasco.

Subvención: 160.110 euros.

2.– Universidad de Deusto.

Subvención: 37.930 euros.

3.– Mondragon unibertsitatea.

Subvención: 22.160 euros.

4.– Escuela Superior de Ingenieros de la Universidad de Navarra (TECNUN).

Subvención: 2.350 euros.

5.– Escuela de Arte y Superior de Diseño de Vitoria-Gasteiz (EASD)

Subvención: 1.600 euros.

b) Para las estancias sin ayuda del organismo autónomo programas de estudios europeos (OAPEE) o del ministerio de educación, cultura y deporte (MECD).

1.– Universidad Pública del País Vasco.

Subvención: 554.894,23 euros.

2.– Universidad de Deusto.

Subvención: 151.847,78 euros.

3.– Mondragon unibertsitatea.

Subvención: 111.438,36 euros.

4.– Escuela Superior de Ingenieros de la Universidad de Navarra (TECNUN).

Subvención: 25.412,11 euros.

5.– Escuela de Arte y Superior de Diseño de Vitoria-Gasteiz (EASD)

Subvención: 3.332,74 euros.

Recursos:

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, a 19 de mayo de 2015.

El Director de Universidades,
FRANCISCO JAVIER ALONSO ALDAMA.